



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°122-2023-MDM/A

Mórrope, 31 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 347-2023-GOGPP/MDM, de fecha 31 de marzo del 2023, el Memorando N° 1000-2023-GM/MDM, de fecha 31 de marzo del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0796-2022-A/MDM, de fecha 30 de diciembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Mórrope, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos correspondiente para el año fiscal 2023. *El presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Municipalidad Distrital de Mórrope, es una herramienta que debe facilitar a las entidades el logro de sus objetivos y el momento en que se formula el presupuesto es diferente a la etapa en que se ejecuta, por lo que es necesario realizar ajustes al presupuesto que permita la compra de bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos de las instituciones. Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego: 301243: Municipalidad Distrital de Mórrope.*

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, *las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debe formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados;*

Que, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios, contenidos en los presupuestos del sector público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 47° inciso 1 establece que, *las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.*

Que, mediante Informe N° 347-2023-GOGPP/MDM, de fecha 31 de marzo del 2023, se indica que solo serán autorizados por el Titular el Pliego, a propuesta de la Oficina General de Presupuesto, y/o la que haga sus veces, previo informe respectivo, que las modificaciones presupuestarias son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, por lo que se solicita





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



la formalización de las Modificaciones Presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones (Dentro de la Unidad Ejecutora), correspondiente al mes de marzo 2023.

Que, en el citado informe y estando a lo expuesto anteriormente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se proceda a emitir el acto resolutorio de Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Marzo del Año Fiscal 2023, dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Memorando N°1000-2023-GM/MDM, de fecha 31 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutorio respectivo.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado y normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR Y APROBAR las modificaciones presupuestarias ejecutadas en el funcional programático, "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" 027,029,030,032,033,034,035,037,038,039,040,041,042,043,044,045,046,048,049,050,051,053,054,056, 057 y 059.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las notas para **MODIFICACIÓN TIPO: 003** emitidas durante el mes de **MARZO** del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN: copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Janet Morales Pasache
ALCALDESA

